



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-MDJM/GM

Jesús María, 29 de abril de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 60-2022-MDJM-GF de la Gerencia de Fiscalización, sobre designación de los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación del Régimen Tributario de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Jesús María y el Informe N° 159-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, en el artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, según lo establecido en su artículo 1, el objeto de la mencionada Ordenanza es establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, respecto al ámbito de aplicación, el artículo 2 de la referida ordenanza señala que es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima; precisando que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 6 de la citada Ordenanza, establece como requisito general de la solicitud de ratificación, la copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios



responsables del procedimiento de ratificación; precisando que se deberá presentar información que facilite su contacto;

Que, resulta necesaria la designación de dos (02) funcionarios como responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que apruebe el Régimen Tributario de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Fiscalización y la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Jesús María a:

1. Frank Iván Penagos Díaz - Gerente de Fiscalización, con D.N.I. N° 47252065, domiciliado en Av. Francisco Mariátegui N° 850, distrito de Jesús María, con dirección electrónica E-mail: fpenagos@munijesusmaria.gob.pe, Teléfono fijo: 614-1212 Anexo 4685 y Celular: 920301409.
2. José Luis Narváez Choquecahuana - Subgerente de Transporte y Vialidad, con D.N.I. N° 10140071, domiciliado en Av. Francisco Mariátegui N° 850, distrito de Jesús María, con dirección electrónica – E-mail lnarvaez@munijesusmaria.gob.pe, Teléfono fijo: 614-1212 Anexo 4685 y Celular: 997885897.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los responsables del procedimiento de Ratificación el cumplimiento de sus obligaciones en función a la Ordenanza Metropolitana N° 2386-2021, de fecha 26 de agosto de 2021, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y demás normas sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL